



APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL
SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE
MADRID

INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO INICIAL

El proyecto de aprobación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016 y el anuncio de su aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 1 de agosto de 2016, estableciéndose un plazo de 60 días naturales para la presentación de alegaciones, que finalizó el día 30 de septiembre de 2016.

En este plazo han formulado alegaciones el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal Ahora Madrid, la Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos", y una alegación particular presentada por [REDACTED]

A la vista de las alegaciones formuladas, reflejadas en la tabla adjunta, como puede comprobarse, buena parte de las sugerencias planteadas han sido asumidas, enriqueciendo el texto propuesto, afectando en primer lugar al propio Preámbulo, y a una gran parte del articulado.

En total se han presentado 36 alegaciones, de las que 20 se han estimado totalmente, 4 de forma parcial y 12 han sido desestimadas. Se adjunta cuadro resumen:

	PRESENTADAS	ESTIMADAS	ESTIMADAS PARCIALMENTE	DESESTIMADAS
AHORA MADRID	14	9	2	3
GRUPO SOCIALISTA	12	5	2	5
FAPA	7	3	---	4
VEGINO	3	3	---	---
TOTAL	36	20	4	12

Entre las alegaciones estimadas, las que más destacan, son las siguientes:

- Incorporación de la pareja educativa, entendida como dos profesionales por aula, además del Director. Ambos profesionales desempeñarán la función de tutor.
- El personal destinado a impartir el idioma inglés debe contar con la debida titulación en Educación Infantil.



- Se mejora la titulación exigida con respecto a lo contemplado en el Decreto de mínimos de la Comunidad de Madrid (Decreto del Consejo de Gobierno 17/2008, de 6 de marzo).
- Se ha incorporado al texto el criterio de desempleo en el apartado relativo a la admisión de alumnos, aclarándose que no restará puntuación en ningún caso la situación de desempleo de padres, madres, tutores o representantes legales.
- Se incorpora la posibilidad de llegar a la gratuidad de las cuotas a abonar por las familias en caso de necesidad y/o riesgo de exclusión social.
- Se añade la posibilidad de variar temporalmente el número de alumnos/as escolarizados según necesidades especiales de niños y niñas debidamente justificadas.
- Para garantizar la estabilidad de los equipos se determina que la duración de los contratos no será inferior a cinco cursos escolares.
- La planificación de los nuevos centros que se integrarán en la red, se realizará en función de la existencia de plazas de titularidad pública con carácter exclusivo.

Es importante señalar que parte de las alegaciones (en concreto, del Grupo Municipal Socialista), no se han estimado por entender que no deben incorporarse al texto de la Ordenanza, pero sí se estima oportuno tenerlas en cuenta en el proceso de contratación de las Escuelas Infantiles, por lo que se incorporarán a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán las futuras contrataciones.

Así mismo, se han desestimado otras alegaciones por afectar a decisiones ya adoptadas por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, como por ejemplo, el carácter potestativo de la existencia de un Comité de Expertos en la valoración de los proyectos educativos presentados en las licitaciones, que según el Acuerdo del Pleno, tiene carácter imperativo.

Por último, también se han desestimado aquellas alegaciones relativas a derechos y deberes de los padres, madres, tutores o representantes legales, por considerar que se encuentran recogidos en la redacción inicial de la ordenanza, en consonancia con la normativa vigente.

Por tanto, una vez tenidas en consideración todas las alegaciones presentadas, de acuerdo al detalle que figura en el cuadro de alegaciones que se adjunta a este informe, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3.b), en relación con el artículo 17.1.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el proyecto definitivo deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y remitido al Pleno, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la Memoria que recoge su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

En consecuencia procede que por la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, se eleve a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la siguiente propuesta de acuerdo:



PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas al Proyecto inicial de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de julio de 2016, y modificar su texto en los términos de la memoria que se acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto definitivo de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, cuyo texto se adjunta al presente Acuerdo.

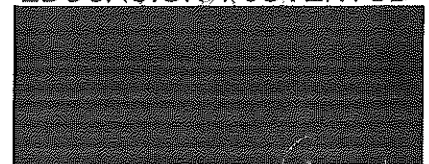
TERCERO.- Remitir al Pleno el proyecto definitivo de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, acompañado de las alegaciones recibidas al proyecto inicial y de la memoria que recoge su valoración y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico, adopte el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO: Aprobar la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, que se acompaña al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid este Acuerdo y el texto de la Ordenanza que constituye su objeto."

Madrid, 3 de octubre de 2016

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD



LA DIRECTORA GENERAL DE
FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

